

«*Nos ací ab plens poders*». Leonor de Sicilia como lugarteniente del rey Pedro el Ceremonioso durante la guerra contra Castilla (1363-1365)

«Nos ací ab plens poders». Eleanor of Sicily as
Aragon King Peter the Ceremonious' lieutenant
in the war against Castile (1363-1365)

Lledó Ruiz Domingo
Universitat de València
lledo.ruiz@uv.es

Resumen: En este artículo analizamos los cambios acontecidos en el papel de la reina Leonor de Sicilia impulsados por una difícil coyuntura bélica como la Guerra de los Dos Pedros, que fue un extenso y complejo conflicto que enfrentó a las Coronas de Castilla y Aragón entre 1356 a 1366, con escaramuzas y episodios concretos hasta 1375. La larga duración de los enfrentamientos tuvo unas enormes consecuencias en materia política, militar, financiera o humana, pero también sirvió para redefinir el cuadro administrativo de la monarquía. Para explicar las atribuciones de la reina como lugarteniente, analizaremos la lugartenencia de Leonor de Sicilia en los años más difíciles de la contienda bélica. En verano de 1363, cuando el rey se desplazó hasta Valencia para levantar el asedio de las tropas castellanas, la reina se encargó de procurar todo aquello necesario, especialmente en lo referente a recursos monetarios. El análisis de las actuaciones de la reina durante su ejercicio en 1363 demuestra las dificultades de la monarquía para conseguir que los brazos materializaran las demandas a las que se habían comprometido. En todo momento la reina Leonor transmitió su mensaje como representante de la monarquía y de las necesidades del rey, que en aquel momento necesitaba proyectar una imagen de fuerza durante las negociaciones de paz. En 1364, la reina volvió a ser nombrada lugarteniente para ese año, colaborando en la venta de real patrimonio. Pero si por algo ha sido recordada la actividad política

de la reina durante esta lugartenencia es por su papel en la condena de Bernat de Cabrera, el consejero más importante del rey Pedro hasta la fecha. La reina inició su imputación y coordinó la acción con el Justicia de Aragón y el resto de las autoridades para llevarlo a cabo. Ese mismo año se produjeron dos innovaciones fundamentales para el futuro desarrollo de la lugartenencia. En primer lugar, la existencia de distintos lugartenientes a la vez, respondiendo todos ellos a la autoridad ostentada por la reina Leonor. Y, en segundo, la presencia de la reina en las Cortes catalanas, lo que sentaría un precedente que se repetiría en circunstancias clave en el futuro. Con este análisis veremos la colaboración entre la pareja regia en la tarea gubernativa, intentando concretar la capacidad propia de la reina y su autoridad como ejecutora de las peticiones del soberano ante los otros miembros de la comunidad política.

Palabras clave: Guerra de los Dos Pedros, Leonor de Sicilia, lugartenencia, reginalidad, Corona de Aragón.

Abstract: This paper analyses the transformations in the role of Queen Eleanor of Sicily due to the delicate military situation derived from the "War of the Two Peters" — an extensive and complex war between the Crowns of Castile and Aragon between 1356 and 1366, including skirmishes and isolated conflict episodes as late as 1375 —. The long duration of the confrontations resulted in serious political, military, financial and human consequences, but also served to redefine the administrative framework of the monarchy. In this paper we will explain the extent of the Queen's powers as lieutenant, analysing Queen Eleanor's actions during the most difficult years of the war. In the summer of 1363, as the King travelled to Valencia to put an end to the siege of the Castilian troops, the Queen was put in charge of procuring everything necessary for the war effort, especially in terms of economic resources. The analysis of the Queen's actions during this time in 1363 illustrates the monarchy's difficulties in getting the Aragonese "brazos" (estates of the Parliament) to comply with the commitments they had previously made. Queen Eleanor always conveyed her messages as a representative of the monarchy and the King's requests, who at that time needed to present an image of strength during the peace negotiations. In 1364, the Queen was again appointed lieutenant, taking an active part in the selling of the royal patrimony. But the Queen's political activity during this lieutenancy is most remembered for her role in the conviction of Bernat de Cabrera, King Peter's most significant advisor. The Queen initiated the formal accusations and coordinated legal action with the Justicia of Aragón and the other authorities. That same year, two fundamental

innovations meant to influence the future of this typology of lieutenancy took place. Firstly, the simultaneous appointment of various lieutenants, all subject to Queen Eleanor's authority. And, secondly, the effective presence of the Queen in the Catalan Courts, which would set a precedent for a series of key historical events yet to come. Through this analysis, the combined action of the two members of the royal couple in the government of the Crown will be thoroughly examined to determine the Queen's own agency and her authority as executor of the King's requests over other members of the political community.

Keywords: War of the Two Peters, Eleanor of Sicily, Lieutenancy, Queenship, Crown of Aragon.

Para citar este artículo: Lledó RUIZ DOMINGO: “«Nos ací ab plens poders». Leonor de Sicilia como lugarteniente del rey Pedro el Ceremonioso durante la guerra contra Castilla (1363-1365)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 11, N° 23 (2022), pp. 137-159.

Recibido 03/02/2022

Aceptado 04/01/2023

*«Nos ací ab plens poders».*Leonor de Sicilia como lugarteniente del rey Pedro el Ceremonioso
durante la guerra contra Castilla (1363-1365)*Lledó Ruiz Domingo
Universitat de València
lledo.ruiz@uv.es**Introducción**

Durante décadas, la guerra ha sido considerada el motor de la transformación social, política y económica de finales de la Edad Media, capaz de promover la fiscalidad estatal, modificar las fronteras y acelerar la movilidad social.¹ Aunque el conflicto armado se ha definido como una forma de política que representaba los valores masculinos en la sociedad medieval, la guerra era una realidad compartida y vivida por hombres y mujeres que afectaba a sus vidas tanto si eran reyes como si eran campesinos.²

Para las reinas medievales, la guerra no solo fue una realidad a la que debían hacer frente,³ sino un desafío para su propio rol institucional. La reina, como compañera del rey, legitimaba sus acciones mediante el cumplimiento de una serie de actitudes propias del modelo ideal de la dama aristocrática imperante en los siglos bajomedievales.⁴ Entre las posibilidades de su papel como espejo de todas las virtudes femeninas, las

* Este artículo se ha realizado dentro del marco del programa de Recualificación del Sistema Universitario, concretamente, del programa Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores del Ministerio de Universidades y la Universitat de València, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, en el marco de los proyectos “Espacios femeninos cortesanos: Ámbitos curiales, relaciones territoriales y prácticas políticas (ca. 1230-1504)”, con referencia PGC2018-099205-A-C22, concedido por el MICINN y cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el proyecto de excelencia de la Generalitat Valenciana “Crecimiento económico y desigualdad social en la sociedad valenciana preindustrial» (PROMETEO/2019/072).

¹ Sobre este tema existen numerosas publicaciones, pero cabe destacar los trabajos de David STASAVAGE: *States of credit. Size, power and the development of European polities*, Princenton, Princeton University Press, 2011. Charles TILLY: *Coercion, capital and European States, ad 990-1990*, Londres, Basil Blackwell, 1990.

² Yolanda GUERRERRO NAVARRETE: “Las mujeres y la guerra en la edad media: mitos y realidades”, *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 4 (2016), pp. 3-10.

³ Sobre la cuestión ver Mary NASH y Susanna TAVERA GARCIA (coord.): *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria-Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM), 2003, pp. 110-131.

⁴ Modelo definido para las reinas aragonesas en María del Carmen GARCÍA HERRERO: “La dama modélica del Cuatrocientos en la correspondencia de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, *Cuadernos del CEMYR*, 23 (2015), pp. 27-48. Sobre la reginalidad ibérica: Diana PELAZ FLORES: *Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV*, Sílex, Ediciones, Madrid, 2017.

reinas debían encontrar los caminos de la paz y la armonía, promoviendo arbitrajes, acuerdos o tratados que dieran conclusión a cualquier tipo de acción violenta.⁵ La materialización de todas estas capacidades en actuaciones propias se cimentaba en su posición política al lado del rey, como una unidad, la pareja regia, que trabajaba conjuntamente por el beneficio de la monarquía.⁶ En esta asociación política, la consorte disfrutaba de una autoridad social reconocida y una influencia sobre el monarca aprobada y aceptada por el resto de agentes políticos como consecuencia de la proximidad física existente entre ambos.⁷ Su papel como mediadoras significó un trabajo constante e incansable mediante instrumentos propios, como el uso de la palabra razonada, con la finalidad de superar las diferencias entre las distintas partes de un conflicto.⁸ Sin embargo, cuando la guerra llevó al monarca a la batalla en un intento de defender la integridad de la Corona de Aragón, la reina tuvo que modificar su condición. La consorte ya no era una pacificadora, sino parte del esfuerzo bélico. Ante alguna de estas situaciones extremas, el rey pudo designar a su esposa como su lugarteniente y le otorgó el poder político necesario para colaborar con él en la gestión del conflicto y en el gobierno de la Corona.

Como defiende Theresa Earenfight, la lugartenencia es la prueba de la colaboración y asociación desarrollada entre rey y reina para promover los objetivos de la monarquía como institución.⁹ En tiempos de guerra y como lugarteniente, la reina no tenía que buscar la paz sino la victoria, interviniendo sustancialmente en la preparación de defensas, armamento y la imposición de castigo para los enemigos. En nuestro trabajo

⁵ Ángela MUÑOZ FERNANDEZ: “*Semper pacis amica*. Mediación y práctica política (siglos VI-XIV)”, *Arenal*, 5/2 (1998), pp. 263-276; Cristina SEGURA GRAÍÑO: “Las mujeres mediadoras y/o constructoras de la paz”, en Ana ARRANZ (coord.), *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 421-438; M^a Isabel del VAL y Cristina SEGURA (coords.): *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Almudayna, 2011; Jean Pierre JARDIN: “La reina María de Portugal, entre padre, marido, hijo e hijastros: la mediación imposible”, *e-Spania*, 20 (2015), disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/24140> (consultado por última vez el 02-02-2022); Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ: “La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV y XV)”, *e-Spania*, 20 (2015), disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/24146> (consultado por última vez el 02-02-2022). María del Carmen GARCÍA HERRERO: “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa”, en Íd. (ed.), *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, pp. 353-383. Iñaki BAZÁN DÍAZ: “Las mujeres medievales como agentes de paz y reconciliación. Elementos de análisis y discusión”, *e-Spania*, 33 (2019), disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/31445> (consultado por última vez el 02-02-2022)

⁶ Diana PELAZ FLORES: “Reynante(s) en vno. Fundamentación teórica del poder de la pareja regia en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/2 (2018), pp. 845-869.

⁷ Lledó RUIZ DOMINGO: “Reginalitat a la Corona d’Aragó: concepte i significació de «ser reina» a la baixa edat Mitjana”, *Recerques*, 81 (2022), pp. 37-39.

⁸ María del Carmen GARCÍA HERRERO, “María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable”, *e-Spania*, 20 (2015), disponible en: <https://journals.openedition.org/e-spania/24120> (consultado por última vez el 02-02-2022)

⁹ Theresa EARENIGHT: *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2012, p. 6. También en Íd.: *The King’s Other Body. Maria of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, pp.1-2; 41-46.

analizaremos la guerra como motor de transformación del rol político de la reina, empujándola hacia mayores cuotas de poder mediante el ejercicio de la lugartenencia. Para ello, analizaremos el papel de la reina Leonor de Sicilia en la Guerra de los Dos Pedros durante los años en los que la ofensiva castellana fue más devastadora para las tierras de la Corona de Aragón, concretamente de 1363 a 1365. ¿Qué acciones emprendió la reina? ¿Podemos hablar de agencia de la reina o más bien fue ejecutora de los mandatos del soberano? ¿Hubo colaboración o cooperación entre las partes? ¿Qué supuso la lugartenencia para el papel de la reina consorte en la Corona de Aragón?

La guerra de los Dos Pedros: la evolución del conflicto

La Guerra de los Dos Pedros fue un conflicto largo y complejo que se inició en 1356 y se extendió hasta 1365, pero con incidentes y secuelas que durarían hasta 1375. Un episodio aparentemente anecdótico, como fue la confiscación en Sanlúcar de Barrameda de dos naves piacentinas por parte del capitán Francesc de Perellós, fue visto por el monarca castellano como una afrenta que justificó el inicio de la confrontación con la Corona de Aragón.¹⁰ A su manera, la guerra venía a dar respuesta a una serie de reivindicaciones mutuas, algunas de las cuales se retrotraían a décadas atrás, concretamente: la reclamación castellana de los territorios al norte de Murcia y en el sur del reino de Valencia; las tensiones y disputas entre los infantes Fernando y Juan y el rey Pedro el Ceremonioso; la escisión de las ramas aragonesas de las órdenes militares de Calatrava y Santiago; la guerra corsaria en el Mediterráneo, impulsada por las alianzas Castilla-Génova y Aragón-Venecia.¹¹

En un primer momento, la lectura más institucionalista vio la guerra como un conflicto horizontal entre soberanos que luchaban por la hegemonía peninsular.¹² Sin embargo, aproximaciones historiográficas más recientes han hecho una nueva lectura de los hechos en términos de verticalidad, teniendo en cuenta la tensión entre el Ceremonioso y una parte de sus súbditos y vasallos. En este sentido, la Guerra de los Dos Pedros se enlazaría con las dinámicas previas entre los actores políticos, especialmente

¹⁰ Sobre la guerra entre Castilla y Aragón existe ingente bibliografía, cabe destacar María Teresa FERRER I MALLOL: *Entre la paz y la guerra; la Corona catalanoaragonesa y Castilla en la Baja Edad Media*, Barcelona, Editorial CSIC, 2005. Àngel MASIÀ I DE ROS: *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona, Editorial CSIC, 1994. Luis Vicente DÍAZ MARTÍN: *Pedro I el Cruel (1350-1369)*, Gijón, ed. Trea, 1995. Julio VALDEÓN BARUQUE: *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara, ¿la primera guerra civil española?*, Madrid, Editorial Aguilar, 2002. Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Dos Coronas en Guerra: Aragón y Castilla (1356-1366)*, Zaragoza, Editorial Universidad de Zaragoza, 2012. Íd.: *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.

¹¹ Los motivos aparecen enumerados en Pablo SANAHUJA: “Con el hambre en las puertas. El abastecimiento de Valencia durante la Guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 330-331, disponible en <https://doi.org/10.6018/medievalismo.27.310691> (consultado por última vez el 02-02-2022)

¹² Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ y Juan REGLÁ CAMPISTOL: “España cristiana. Crisis de la Reconquista y luchas civiles”, en Ramón MENÉNDEZ PIDAL (dir.), *Historia de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1976, t. XIV, p. 47.

con las divisiones y los bandos creados durante la revuelta de la Unión (1347-1348). Mario Lafuente concluye que «desde este punto de vista, el conflicto parece más una gran *faida* aristocrática que el enfrentamiento entre dos Estados». ¹³

Ciertamente, aunque el estallido de la guerra rompió el acuerdo de paz negociado en 1352 por Bernat II de Cabrera, no terminó con las dinámicas de poder entre los miembros de la clase dirigente en la Corona de Aragón, heredadas de tiempos de la revuelta de la Unión. El primero en mover ficha fue el infante Fernando, cabeza de la oposición al reinado de Pedro el Ceremonioso desde la Unión, que se alió con los castellanos y se rebeló contra su legítimo soberano. Según Mario Lafuente, la alianza entre el infante y el rey castellano es una de las claves que explican la coalición entre Pedro IV y el conde de Trastámara. ¹⁴ El infante no luchaba solo contra el monarca, sino también contra sus principales valedores, especialmente Blasco de Alagón, Tomás Cornel y Pedro Martínez de Luna, que le habían dado la espalda durante las revueltas de la década anterior. Pero las disensiones internas no se circunscribían a la Corona de Aragón. Tan solo un mes después de que el infante Fernando se declarase por el rey castellano, el rey Pedro firmó un pacto con Enrique de Trastámara, convirtiendo al conde en su nuevo aliado. En esta fase, el Ceremonioso se beneficiaba de las numerosas huestes que seguían al conde, mientras que este, por su parte, encontraba una salida a su situación de exilio en Francia. Si el rey castellano apoyaba al infante Fernando en su intento por conseguir el trono de la Corona de Aragón, el conde Enrique era su manera de poner en jaque la política castellana. A lo largo del conflicto, ambos monarcas pusieron a su oponente a un paso de una crisis de liderazgo y de una ruptura interna. ¹⁵

En la primera fase de la guerra, el rey Pedro se apoyó en los líderes del bando realista durante la revuelta de la Unión y en los miembros de la aristocracia media que poblaban su Casa para conseguir frenar el empoderamiento del infante. A pesar de su empeño, el Ceremonioso no consiguió que el conjunto de la clase dirigente se aliase en contra del infante Fernando, por lo que el rey se adaptó a las circunstancias ¹⁶. En mayo de 1357 se firmó la primera tregua entre las partes, y aunque los problemas que habían iniciado la guerra no se habían resuelto, el alto en las hostilidades permitió al rey Pedro el Ceremonioso volver a acercarse al infante Fernando. Así se desactivaba, temporalmente, la amenaza de guerra civil en la Corona de Aragón, terminando con cualquier tentativa de rebelión de los miembros de la comunidad política más afines al bando unionista. El infante recuperaría sus dominios y gran parte de su autoridad. Aun así, el rey aragonés continuaría dando muestras de apoyo a Enrique de Trastámara. Esto

¹³ Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Demasiados enemigos. Hacia una nueva lectura de la relación entre Pedro IV de Aragón y Enrique de Trastámara (1356-1375)”, en Concepción VILLANUEVA MORTE (coord.), *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Gijón, Trea, 2020, p. 39.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 34-36.

¹⁵ Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Dos coronas...*, pp. 55-60.

¹⁶ Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Demasiados enemigos...”, p. 41.

acabaría con la tregua e iniciaría una nueva fase de la guerra, en la que el sur valenciano y la frontera aragonesa volverían a sufrir incursiones, acompañado con el avance de la flota castellana hasta las costas catalanas e ibicencas.

En mayo de 1361 se firmó el acuerdo de Deza-Terrer, que tuvo a Bernat II Cabrera como uno de sus máximos impulsores. Según sus capítulos, las conquistas debían revertirse a cambio de que el Ceremonioso renunciase a su alianza con Enrique de Trastámara. También se acordaba el matrimonio del rey Pedro el Cruel con la infanta Juana, hija del rey Pedro y María de Navarra.¹⁷ Para sorpresa del rey aragonés, que creía que el acuerdo era definitivo entre ambas monarquías, en junio de 1362 se retomaron las hostilidades. El Ceremonioso intentaría volver a acercarse a Enrique de Trastámara, que se encontraba exiliado en Francia, prometiéndole ayuda en su empeño por conseguir el trono castellano, lo que suponía romper las promesas hechas al infante Fernando. La nueva alianza entre el rey Pedro y el conde alejó al hermanastro del monarca de Aragón de cualquier opción de conseguir alzarse con la corona castellana. Su descontento se hizo patente desde las Cortes de 1362, dividiéndose la comunidad política de la Corona de Aragón entre los partidarios del rey y los partidarios del infante. Su detención y muerte no tardarían en llegar.¹⁸

Militarmente la situación tampoco era nada favorable y, a partir de aquel momento, el avance castellano desde Aragón sería imparable. La caída de Miedes fue seguida por Calatayud en agosto de 1362 y, a inicios de 1363, los ejércitos castellanos tomaron Ejea, Épila, Pedrola, Tarazona, Borja y Magallón, en un avance hacia Zaragoza. Sin embargo, la decisión castellana no fue avanzar sobre Zaragoza sino bajar a Teruel y descender hasta el Mediterráneo conquistando Jérica, Segorbe, Benaguasil, Liria y el Puig.¹⁹ A partir de aquí se inició el asedio de Valencia y la contraofensiva del Ceremonioso.

Una solución innovadora: La lugartenencia femenina en la Corona de Aragón

La lugartenencia era un instrumento de gobierno a disposición del soberano por el cual podía delegar parte de sus competencias en servidores y oficiales vinculados a su figura. En este sentido, los primeros lugartenientes fueron nombrados como los representantes del rey en los territorios más periféricos de sus dominios, como el Rosellón y la Cerdeña, por la necesidad de mantener una estructura administrativa durante la ausencia del monarca.²⁰ La delegación parecía una opción eficaz y se extendió a los varones de la

¹⁷ Ernest BELENGUER: *Vida i regnat de Pere el Cerimoniós (1319-1387)*, Lleida, Pagès editors, 2015, pp. 163-165.

¹⁸ Mario LAFUENTE GÓMEZ: "Demasiados enemigos...", pp. 45-48.

¹⁹ Mario LAFUENTE GÓMEZ: *Dos Coronas...*, p. 98-105.

²⁰ Jesús LALINDE ABADÍA: *La Gobernación General en la Corona de Aragón*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963, p. 6.

dinastía.²¹ La asunción de este cargo por parte de las reinas de la Corona de Aragón constituyó un impulso dentro de la evolución del rol propio de la reina consorte y representó un punto de inflexión en su significación política y social dentro de la sociedad medieval, escenificando el papel que la reina asumió en todos los ámbitos de la vida pública, incluido el político.

Leonor de Sicilia debe considerarse como la primera reina lugarteniente y aquella que sentó los precedentes para el ejercicio reginal del poder delegado del monarca.²² Desde finales de 1358 hasta semanas antes de su fallecimiento en 1375, el rey Pedro el Ceremonioso confió en su esposa como garante de la gobernabilidad de la Corona cuando él se ausentaba de la gestión administrativa y burocrática para, en la gran mayoría de los casos, centrarse en las numerosas campañas bélicas que asediaron su reinado.

Ciertamente, antes de Leonor existe el precedente de una posible delegación de poder en Blanca de Anjou. En 1296, Jaime II debía embarcarse en un viaje a Roma para recibir el reconocimiento sobre Córcega y Cerdeña, por lo que organizó una lugartenencia para mantener el gobierno y control de la Corona.²³ Según un documento del 18 de noviembre de 1296, la reina Blanca sería la «*locum tenens*» durante su ausencia. El poder otorgado a la reina Blanca consistió en la capacidad de sustituir al rey en todo lo que fuera competencia del monarca y que durante su ausencia fuera necesario. Según Alexandra Beauchamp, a pesar del enorme poder delegado a la reina, parece que la intención del rey era mantener la majestad real viva y presente durante su ausencia. Asimismo, el rey había hecho un testamento después del nacimiento del primogénito de la pareja, el 29 de septiembre de 1296, por el que, si moría en la travesía hacia Roma, la reina Blanca permanecería como regente de su hijo, concretamente como «*baiulia, tuitio et defensio*».

Sin embargo, aunque el viaje a Roma se produjo, no se conserva ningún documento que demuestre que la reina Blanca hiciera uso del poder delegado del rey a excepción del nombramiento mismo. La falta de pruebas documentales que verifican el ejercicio de la lugartenencia es muy significativa, teniendo en cuenta que el rey estuvo ausente desde el 24 de noviembre de 1296 hasta el 25 de abril de 1297. En las posteriores lugartenencias, un período tan extenso debería haber generado una documentación abundante y que habría que conservar, ya que no sería emanada de la cancillería Reginal sino de la cancillería de la lugarteniente, y por lo tanto tendría una importancia

²¹ Sobre esta cuestión, véase Alexandra BEAUCHAMP: *Gouverner la Couronne d'Aragon en l'absence du roi. La lieutenante générale de l'infant Pierre d'Aragon (1354-1355)*, Tesis doctoral inédita, Université de Limoges, 2005.

²² Sobre Leonor de Sicilia, véase Ulla DEYBEL: "La Reyna Elionor de Sicilia", *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 10 (1928), pp. 349-453. Sebastian ROEBERT: *Die Königin im Zentrum der Macht: Reginale Herrschaft in der Krone Aragón am Beispiel Eleonores von Sizilien (1349-1375)*, Berlin, DeGruyter, 2020. Donald J. KAGAY: *Elionor of Sicily 1325-1375, A Mediterranean Queen of Two Worlds*, Nueva York, Palgrave Mcmillan, 2021.

²³ Alexandra BEAUCHAMP: *Gouverner...*, p. 549.

capital para validar posteriormente las acciones realizadas. Además, el rey Jaime se mantuvo activo durante todo este tiempo en el ejercicio personal de su poder sobre sus vasallos, reinos y condados, tal y como ha demostrado Stéphane Péquignot.²⁴

Como no se ha localizado ninguna evidencia documental que ratifique que la designación fue efectiva y el poder delegado del monarca fuera desempeñado por la consorte, no lo consideramos un ejercicio como tal, aunque sí un precedente necesario para el ejercicio de Leonor de Sicilia posteriormente. En el caso de la reina Leonor no existen dudas de su práctica como lugarteniente, la cual fue abundante, activa y significativa.²⁵ Esta actividad como lugarteniente general de la Corona empezó a finales de la década de los cincuenta. La elección de Leonor se dio por muchos motivos, pero fundamentalmente por la existencia de una coyuntura extraordinaria en un momento en que las dinámicas familiares y políticas del reinado de Pedro el Ceremonioso estaban en su contra y el rey recurrió a su «cara *companyona*».²⁶

El ejercicio de la lugartenencia en el año 1363

En el verano de 1363, cuando el rey Pedro intentaba frenar el avance del monarca castellano en tierras valencianas, la reina Leonor volvió a ejercer como lugarteniente general del rey, intitulándose «nos, Leonor, en nuestro nombre y como lugarteniente del señor rey, marido y señor nuestro muy caro».²⁷ En esta ocasión el rey no dictó un nuevo nombramiento para su esposa, sino que la reina utilizaba la autoridad conferida en septiembre de 1362, cuando la nombró su lugarteniente y procuradora. Por esta delegación, Leonor de Sicilia tenía el reconocimiento para encargarse de asuntos judiciales, diplomáticos y patrimoniales, incluyendo la posibilidad de hacer alienaciones, conceder gracias o cualquier otra cuestión económica.²⁸

Durante este breve período como lugarteniente, aunque con una duración semejante al ejercicio documentado en el año 1359, doña Leonor tuvo ante ella la tarea de

²⁴ Stéphane PÉQUIGNOT: “Le “premier voyage à Rome” de Jacques II d’Aragon (1296-1297)”, en Jean-Marie MOEGLIN (éd.), *Relations, échanges, transferts en Europe dans les derniers siècles du Moyen Âge. Homages en l’honneur de Werner Paravicini*, Paris, Académie des Inscriptions et Belles-Lettres, 2010, p. 147. Analizado al detalle en Lledó RUIZ DOMINGO: “Del qual tenim loch. Leonor de Sicilia y los orígenes de la lugartenencia femenina en la Corona de Aragón”, *Medievalismo*, 27 (2017), pp. 303-326, disponible en: <http://dx.doi.org/10.6018/medievalismo.27.310681> (consultado por última vez el 20-01-2022)

²⁵ Sebastian ROEBERT: “The Nominations of Elionor of Sicily as Queen-Lieutenant in the Crown of Aragon. Edition and Comentary”, *Medieval Studies*, 80 (2019), pp. 171-221. Íd.: “... *Talem et tantam potestatem qualis et quanta a domino nobis est comissa*” *Funktionen und Wirkungen der Königin in der Krone Aragón am Beispiel Eleonores von Sizilien (1349-1375)*, Universitat de Leipzig y Universitat de Barcelona, Tesis doctoral inédita, 2017. Íd.: *Die Königin...*, pp. 255-522. Donald J. KAGAY: op. cit., pp. 155-184.

²⁶ Lledó RUIZ DOMINGO: “Del qual tenim loch...”, pp. 314-317.

²⁷ *Nos Alienora in nomine nostro proprio quantum nostro interes et vet locum tenens serenissimi domini regi viri e domini nostri carissimi*. ACA, RC, reg. 1571, f. 140v. Barcelona. 1363, junio 28.

²⁸ ACA, RC, reg. 1075, f. 29v-30r. Recogido por Sebastian ROEBERT: “The Nominations...”, pp. 202-203. Donald J. KAGAY: op. cit., p. 159

garantizar la fortaleza e integridad del ejército y la flota de la monarquía. El principal objetivo de la reina fue la obtención de recursos económicos para el pago de la soldada a los hombres que luchaban bajo el estandarte de su esposo, una urgencia para poder concluir este episodio de la guerra. La consorte seguía las instrucciones que su esposo le había escrito el 17 de junio. En su carta, el Ceremonioso le pedía que apremiase a los diputados de Cataluña en el pago de las 65.000 libras convenidas en las cortes de Monzón como donativo para sufragar los gastos de la guerra y que eran un anticipo que debía de llegar al rey inmediatamente. El monarca especificaba que, si era necesario, estos fondos serían obtenidos mediante censales o violarios, aunque puntualizaba que no debían ser cargados con intereses muy perjudiciales como los *mogubells* u otras formas de usura.²⁹ Para poder mantener sus fuerzas, el rey también mandó a Pere de Tàrrega, escribano de su Casa, para que se dirigiera a los prelados de Cataluña y a los representantes de las aljamas del Principado, con el fin de solicitar un préstamo urgente con el que sumar las cantidades necesarias para abonar los pagos al ejército, haciéndoselo saber también a la reina para que colaborara en el cometido.³⁰

Siguiendo la petición del monarca y colaborando con este de manera directa, la reina se ocupó personalmente de materializar el compromiso de los representantes de las Cortes de Monzón y acelerar lo máximo posible los pagos. La reina escribió a los diputados del reino de Mallorca el día 28 de junio para, entre otras cosas, informarles de que Pedro IV tenía acorralado a su homólogo castellano en Murviedro, habiendo conseguido cercarlo y cortar sus suministros. La escasez de alimentos hacía pensar al Ceremonioso que podría acabar con el avance castellano en cuestión de días, siempre y cuando contase con el dinero suficiente para pagar a su caballería y compañías a pie.³¹ En su carta a los diputados mallorquines, la reina les hacía saber que había ido a Barcelona para negociar con cambistas y mercaderes el adelanto del pago de la segunda nómina del fogaje. Sin embargo, se había encontrado con enormes reticencias por parte de los financieros, los cuales se quejaban de que los diputados de Mallorca no habían abonado la paga previa del mes de abril y, en esa situación, no se veían en condiciones de adelantar más dinero a la monarquía. Por ese motivo, doña Leonor les encomendaba a pagar todo aquello a lo que se habían comprometido, advirtiéndoles que en caso contrario pondrían en gran peligro al rey y la posición favorable que en ese momento tenía en la guerra. Asimismo, les amenazaba con que ella misma se encargaría de ejecutar la deuda con intereses sobre sus bienes y personas para «que así puedan reconocer su error».³² Doña Leonor también

²⁹ ACA, RC, reg. 1187, 196v. Burriana. 1363, junio 17.

³⁰ ACA, RC, reg. 1187, f. 244v. Burriana. 1363, junio 20.

³¹ La carta en que Leonor expone dichos argumentos reza lo siguiente: «*Car ell (el rey de Aragón) té lo rey de Castella tan estret de viandes que son fet no pot molt durar*». ACA, RC, reg. 1571, f. 139v. Barcelona. 1363, junio 28.

³² En este sentido, la reina escribió a los jurados y prohombres de la ciudad de Mallorca para exigir el cumplimiento del compromiso hecho en las Cortes. ACA, RC, 1571, f. 142r-144r. Barcelona. 1363, julio 2. E insiste al gobernador en: ACA, RC, 1571, f. 144r-144v. Barcelona. 1363, julio 2.

escribió al gobernador del reino, Bernat de Tous, dejando claro que debía hacer todo aquello que estuviera en su poder para garantizar los pagos atrasados, por lo que le instaba a hacer incautaciones, vender e, incluso, empeñar bienes en subasta pública.³³ Si se negaba, la reina le advirtió que «seréis imputado por desobediencia y seréis castigado, sirviendo de ejemplo para otros».³⁴

La dureza de las palabras de la reina son un reflejo de la potestad comandada por ella misma como consorte y lugarteniente durante la guerra. La situación extraordinaria de una contienda tan devastadora, sobre todo teniendo en cuenta la gravedad de la última campaña castellana, favoreció un considerable aumento de la capacidad política esgrimida por la reina. Las amenazas de sanciones sobre personas o bienes realizadas en el desempeño de sus funciones como lugarteniente son pruebas del uso de expresiones clásicas de poder coercitivo, la forma de poder más alejada del ideal femenino del momento. Tampoco fue una cuestión puntual. Tan solo dos días después doña Leonor volvía a escribir a los diputados del reino de Mallorca y a su gobernador, Bernat de Tous, para hacerles llegar una nueva petición económica. El reino insular debía hacer frente a un nuevo pago del donativo concedido en las cortes de Monzón y que estaba destinado a costear el armamento de seis galeras que se estaban acabando de construir en las atarazanas reales de Barcelona. No obstante, esto no les redimía de la obligación de armar tres galeras en sus propias costas, puesto que la construcción y armamento correspondían al pago de los meses venideros de octubre, noviembre y diciembre de 1363. La reina hacía hincapié a los diputados y al gobernador en que no había excusa posible para evitar el armamento de las nuevas galeras, ya que la dejación de sus obligaciones y compromisos podía poner en riesgo los planes del rey y que lo podían llegar a pagar «con culpa y cargo».³⁵

La reina también quiso alertar de la situación a los jurados y prohombres de las ciudades de Gerona y Tortosa. En las distintas misivas enviadas, la reina explicaba con todo lujo de detalles cómo el rey Pedro tenía asediado al rey de Castilla en Murviedro «con todo su poder», pero dejaba claro que, sin el dinero suficiente para garantizar el pago de la retribución correspondiente a los soldados de la hueste real, esta ventaja se podía perder.³⁶ La guerra se encontraba en un punto crucial y el rey Pedro podía tener en su mano la opción de decantar la balanza hacia el lado aragonés o, por lo menos, evitar la consolidación del avance castellano y recuperar la posición previa a la ofensiva

³³ «Fayats així per presó de persones com per penyorament de venda de béns, subastació alguna no esperada». ACA, RC, reg. 1571, f. 140r. Barcelona. 1363, junio 28.

³⁴ «Com si contrari feyets, çò que no creem, volem que sapiats que serà a vos imputat e contra vós, per la dita rahó, en tal manera que la de la inobediencia serà a vos a càstich e als altres volents assejar semblants coses a exempli». ACA, RC, reg. 1571, f. 140v. Barcelona. 1363, junio 28.

³⁵ ACA, RC, reg. 1571, f. 144r-144v. Barcelona. 1363, junio 2.

³⁶ Al gobierno municipal: ACA, RC, 1571, f. 148r. Barcelona. 1363, juliol 3. Al bisbe: ACA, RC, 1571, f. 148v-149r. Barcelona. 1363, juliol 3. También ocurre lo mismo en Tortosa. ACA, RC, 1571, f. 150r. Barcelona. 1363, juliol 3.

iniciada el año anterior, por lo que era indispensable que la maquinaria financiera de la Corona le diera apoyo necesario en su estrategia militar.

El 4 de julio de 1363 la reina recibió una nueva carta del rey, escrita tres días antes, en la que este le informaba de la tregua acordada con su homólogo castellano. En la misiva, el soberano le hacía llegar una serie de instrucciones para proceder de ese momento en adelante. Después de agradecerle los 10.000 florines que hasta la fecha la reina había conseguido, le recuerda que todavía faltan otros 25.000 por recibir. El rey le pedía que le hiciera llegar tanto dinero como pudiera, aun entendiendo las dificultades que podían acaecer al recaudarlos. La urgencia, según se detalla, se debía a que durante las negociaciones de paz necesitaba mostrar una imagen de fuerza y mantener la robustez de su ejército, evitando que los castellanos aprovecharan su debilidad para retomar las escaramuzas. El Ceremonioso insistía en la importancia de pagar al conde de Trastámara las cantidades convenidas para que su hueste colaborase en la defensa del territorio y en la lucha contra el ejército de Pedro el Cruel, así que le encomendó a la reina la misión de pagarle o hacer que otros oficiales procedieran con el pago. Enrique de Trastámara recibía un pago de 130.000 sueldos barceloneses, además de serle costeadas las tropas que este aportaba, unos seiscientos caballeros y seiscientos soldados de a pie. Según el historiador Mario Lafuente, las tropas alistadas con Enrique de Trastámara percibían unos salarios superiores a los fijados, unos ocho sueldos al día por los hombres a caballo armados y seis los hombres de la caballería ligera.³⁷ Finalmente, insiste en la necesidad de armar las tres galeras de Mallorca y en que el duque de Girona, hijo y heredero de la pareja, debe ponerse al frente de las huestes de Cataluña y unirse al rey en los próximos días.

A partir de ese momento, la reina ya no hacía referencia al asedio al rey de Castilla, sino que excusaba al rey y justificaba su posición como lugarteniente al encontrarse el soberano «ocupado por los asuntos de la guerra». A partir de ese día, 4 de julio de 1363, doña Leonor volvió a insistir en sus peticiones a los diputados del reino de Mallorca y a otras corporaciones municipales, entre las que destacan Lleida y Tortosa, transmitiendo las demandas de su esposo.³⁸ La autoridad de la reina le permitía no solo plantear exigencias a las corporaciones municipales, sino también a particulares de renombre y de significación como el conde de Urgel o el de Pallars, que debían de aportar las cantidades pactadas en las cortes de Monzón.³⁹ La reina escribió a varios oficiales reales para ordenarles que iniciaran acciones contra dichos particulares si hacía falta, con ejecuciones de bienes o de las propiedades de los vasallos de estos. En su carta al

³⁷ Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Categorías de combatientes y su armamento en el Aragón bajomedieval: la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Gladius*, 33 (2013), p. 136, disponible en <https://doi.org/10.3989/gladius.2013.0006> (consultado por última vez el 02-02-2022)

³⁸ ACA, RC, reg. 1571, f. 148v. Barcelona. 1363, julio 6.

³⁹ ACA, RC, reg. 1571. f. 151r-v. Barcelona. 1363, julio 10.

veguer de Lleida, la reina volvió a demostrar su autoridad amenazándole con que, en caso de no iniciar todas las acciones posibles contra aquellos que incumplían sus compromisos con el rey, la reina conseguiría el pago «requisando sus bienes y castigándolos por desobediencia».⁴⁰

La autoridad de Leonor de Sicilia como lugarteniente del rey alcanzó la cima de la jerarquía gubernamental, haciendo uso de prerrogativas hasta entonces reservadas únicamente al propio monarca. En ese mismo cuatro de julio de 1363, además de las exigencias a las autoridades regnícolas, la reina firmó y selló la alienación de patrimonio real. Concretamente, la reina lugarteniente vendió, con el conocimiento y aprobación del Ceremonioso, las baronías de Castellnou, Castellví, la Bastida y el castillo de Bellpuig.⁴¹

A pesar de que el desempeño de las tareas de la lugartenencia solo se puede documentar durante estas semanas, entre finales de junio y julio de 1363, esta breve experiencia sirve casi como una fotografía de lo que suponía el cargo para la reina, su poder y autoridad en los inicios de esta singladura. Claramente vemos a una pareja real en máxima sintonía, compartiendo la tarea gubernativa y con la reina como ejecutora de los mandatos más importantes para el soberano, aunque con una enorme capacidad de maniobra para dictaminar el camino a elegir en cada ocasión. La reina también demostraba conocer la práctica política de la Corona, tener capacidad de negociación en materias financieras y fiscales e, incluso, imponer sus demandas sobre otros miembros de la comunidad política. Sin embargo, el papel de la reina sería todavía más significativo durante los años 1364 y 1365, innovando y ampliando sus cuotas de poder para la consorte.

El ejercicio de la lugartenencia en los años 1364 y 1365

La tregua de 1363 fue un nuevo intento por conseguir la paz. El rey aragonés, que había conseguido cercar al rey castellano, llegó a proponer un duelo personal entre ambos con el que se debía dictaminar el vencedor de la guerra. Este duelo, que nos retrotrae a otro duelo singular planteado por Pedro el Grande contra Carlos de Anjou en la guerra de Sicilia, no fue aceptado y pronto se acordó un cese temporal de las hostilidades. Se intentó sellar una paz más duradera buscando vincular las dos familias mediante un doble matrimonio que uniría a la infanta Juana, hija del rey Pedro el Ceremonioso y María de Navarra y que se encontraba en el reino de su difunta madre en aquel momento, con el mismísimo Pedro I de Castilla. Por otra parte, el casamiento del infante Alfonso de

⁴⁰ “*satisfes als dits deputats dels vostres béns. E, encara, vos haurem punir de vostra desobediència si la hi fets*” ACA, RC, 1571, f. 151v. Barcelona. 1363, julio 10.

⁴¹ Per primera vez en: ACA, RC, 1571, f. 140v. Barcelona. 1363, junio 28. Y confirmado en: ACA, RC, 1571, f. 143r. Barcelona. 1363, julio 1. El rey demuestra su conocimiento y consentimiento en ACA, RC, reg. 1187, f. 247v. Burriana. 1363, julio 1.

Aragón y Sicilia con la infanta Isabel, hija del rey castellano con María de Padilla. Con la unión de las casas reales se devolverían las conquistas y el conde Enrique de Trastámara dejaría de ser aliado del casal de Barcelona. La ruptura entre las partes era fundamental para el rey de Castilla, pero también para el infante Fernando. La evidente contestación del infante ante la estrategia del rey Ceremonioso se manifestó en las Cortes de 1362, cuando se reavivó una división interna similar a la de los orígenes de la guerra. El infante, que había sido abandonado por el rey Pedro como posible candidato al trono castellano, aumentó su poder político y militar hasta 1363, cuando el rey Pedro acusó al infante de lesa majestad –por reunir fuerzas militares con las que quería marcharse a Francia y abandonar al rey, conspirar para asesinar a Enrique de Trastámara y sembrar la discordia entre las huestes aragonesas– y decretó la orden de detención del infante, lo que acabaría llevándole a la tumba el 16 de julio de 1363.⁴² La muerte del infante no solo afianzó a la alianza entre Enrique y Pedro IV, sino que también difundió el mensaje de que el rey no iba a modificar su estrategia política ni militar.⁴³ La coalición con el conde castellano se consolidó con dos pactos que hacían pasar al rey de Aragón de una posición defensiva a una ofensiva, entrando con Enrique de Trastámara a Castilla para poner al conde en el trono castellano. A cambio de financiar la contratación de los ejércitos mercenarios, que en aquel momento se encontraban en Francia, el rey Pedro conseguiría los territorios de Murcia y Requena una vez Enrique de Trastámara estuviese en el trono. Asimismo, las dinastías se unirían con el matrimonio de la infanta Leonor con Juan, heredero del conde. Sin embargo, las distintas coyunturas entre los meses de octubre de 1363 y enero de 1364 impidieron que estos planes fueran puestos en marcha, lo que no quitaba que la débil paz entre Castilla y Aragón anunciase un próximo retorno de la ofensiva por cualquiera de las partes.

Preparando todos los aspectos de su marcha hacia el frente, el rey Pedro nombró a su esposa Leonor lugarteniente general el 22 de enero de 1364 mediante un privilegio que acuñó en la ciudad de Zaragoza.⁴⁴ Probablemente, en aquel momento todavía era una opción la ofensiva del rey y Enrique de Trastámara sobre tierras castellanas. Según el nombramiento, Pedro el Ceremonioso debía centrar todos sus esfuerzos en luchar en «la cruel y dañina guerra contra el rey de Castilla», por lo que la elección de la reina como lugarteniente, gobernadora y procuradora general se justificaba debido a su unión con el rey por el vínculo conyugal, así como por otros motivos.

La partida del rey Pedro se retrasó hasta el mes de marzo, reuniéndose con el grueso de sus tropas en Montalbán hasta el 5 de abril. Por su parte, la reina debía

⁴² Mario LAFUENTE GÓMEZ y Santiago SIMÓN: “El proceso contra el infante Fernando de Aragón, acusado de lesa majestad, en 1363”, *eHumanista/IVITRA*, 7 (2015), p. 156, disponible en <https://zaguan.unizar.es/record/56773/files/> (consultado por última vez el 02-02-2022)

⁴³ Mario LAFUENTE GÓMEZ: “Demasiados enemigos...”, p. 40.

⁴⁴ ACA, RC, 970, f. 186r-189v. Zaragoza. 1364, enero 22. Sebastian ROEBERT: “Nominations...” pp. 189, 203-204.

centralizar la administración de la monarquía en Barcelona, hasta donde se desplazó a principios de marzo de 1364, y en sus propias palabras: «con plenos poderes para tener las Cortes catalanas y pedir y haber ayuda de ellos».⁴⁵ Doña Leonor atendió a las discusiones de las Cortes de Barcelona y Lleida, y una de sus primeras acciones como lugarteniente fue informar al rey Pedro de las incertidumbres y titubeos de los diputados sobre la petición real de mandar la hueste de Tortosa al reino de Valencia. Según informó la reina, los brazos se quejaban de dificultades para reunir el dinero necesario para equiparla y mantenerla, dado que en ese mismo momento estaban intentando reunir las sumas de dinero acordadas en anteriores donativos⁴⁶. En este caso, la reina Leonor parece actuar como intermediaria entre las peticiones del soberano y las realidades del mundo urbano, mediando entre las partes y no utilizando su autoridad para acallar y aplacar las reticencias de los brazos. Que las Cortes se dirigieran a doña Leonor es un indicador de que su papel como lugarteniente la hacía receptora y participe en los debates sobre fiscalidad, que en otras circunstancias hubiesen estado limitados únicamente al soberano. En esta misma carta, la reina se disculpaba con su marido al no haber podido enviar suministros para las tropas, aunque le prometía hacerlo lo antes posible.⁴⁷

En realidad, aunque a lo largo de ese año la reina se ocupó de algunas cuestiones relativas a las Cortes, sus tres principales prioridades fueron conseguir vituallas para la corte real, provisiones para los ejércitos del rey, y el dinero para pagar las soldadas y armar nuevas galeras para la flota del monarca. Para ello escribió a Bernat de Tous, gobernador de Mallorca, si bien en un tono más cordial que el empleado durante la última lugartenencia. El 22 de abril de 1364, la reina le hacía saber que el rey Pedro se dirigía con el grueso de su ejército hacia Valencia para auxiliar a la ciudad, que estaba de nuevo siendo asediada por las fuerzas capitaneadas por Pedro I, por lo que se había decidido que todo el grano que se encontraba en las embarcaciones de ciertos particulares, como Bertomeu Sunyer, fuese descargado en Tortosa o en Peñíscola. La estrategia era trasladar el alimento para hacerlo llegar a Valencia y así evitar carestías durante el asedio a Valencia y Murviedro.⁴⁸ En su carta, doña Leonor informaba al gobernador insular que la flota del rey de Castilla había emprendido rumbo hacia Sevilla, por lo que podían aprovechar la coyuntura para utilizar todas las naves que se encontraran en las costas en los puertos baleares y enviarlas a conseguir grano a Sicilia y Cerdeña con el que abastecer los mercados de Cataluña y Valencia. Eso sí, siempre teniendo en cuenta

⁴⁵ “*ha tramesa nós ací ab plen poder de tenir corts als catalans e de demanar e haver ajuda d’ells*”. ACA, RC, reg. 1573, f. 14v. Barcelona. 1364, abril 14. Sebastian ROEBERT: *Die Königin...*, pp. 332-356; 467-493. Donald J. KAGAY: op. cit., pp. 159-160.

⁴⁶ Los pormenores de las reuniones y la concesión del donativo en Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ: “Negociación y fiscalidad en Cataluña a mediados del siglo XIV: las Cortes de Barcelona de 1365”, en Íd., M^a T. FERRER I MALLOL, J.M. MOEGLIN y S. PÉQUIGNOT (eds.), *Negociar en la Edad Media*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones científicas, 2005, pp. 123-164.

⁴⁷ ACA, RC, reg. 1573, f. 18v. Barcelona. 1364, abril 25.

⁴⁸ ACA, RC, reg. 1573, f. 19v. Barcelona. 1364, abril 22.

que el rey de Castilla podía volver en cualquier momento y las naves podrían ser necesarias para entrar en combate.⁴⁹ Más adelante, ante nuevos problemas de suministro, doña Leonor pidió una aportación a Francesc Rupert, el cual debía descargar en Tarragona o Tortosa todo aquel trigo que tuviese, e incluso todo aquel que pudiese conseguir.⁵⁰ También recurrió al gobernador del Rosellón y la Cerdaña, Arnau d'Orcau, para pedirle que trasladase el cereal que tenía almacenado en los alrededores del castillo de Perpiñán a un lugar seguro, puesto que no podían correr el riesgo de que cayera en manos enemigas.⁵¹

Como en el año anterior, la reina procuró compensar el déficit de la balanza de pagos de la tesorería del rey, consiguiendo ingresos extraordinarios mediante alienaciones patrimoniales o con peticiones a las oligarquías particulares del mundo urbano. Por ejemplo, a principios del mes de mayo la reina se volvió a poner en contacto con los prohombres del reino de Mallorca en nombre del rey y de los diputados en Cortes, para solicitarles una nueva contribución para el armamento de la flota del rey Pedro, con un pago de 75.000 sueldos barceloneses, cantidad idéntica a la abonada en el mes de enero.⁵² Más adelante, a principios del mes de junio, la reina informaría a los diputados de las Cortes catalanas que, en ese mes, el reino de Mallorca –incluyendo Menorca e Ibiza– debían pagar 65.000 libras para las necesidades de la guerra, insistiendo que en esta ocasión fueron los diputados quienes presionaran a las autoridades mallorquinas para conseguir el pago.⁵³

Si bien no era la solución ideal, la urgencia y los enormes problemas para mantener su ejército no dejaban más viabilidad que la del crédito o la venta del patrimonio real. Las exigencias de liquidez llevaron a la reina a sellar la venta de Figueres,⁵⁴ la jurisdicción civil y criminal de la villa y parroquia de sant Esteve d'Olot y sant Andreu de Coll, al abad del monasterio de Ripoll por 75.000 sueldos barceloneses,⁵⁵ así como la venta de los derechos de propiedad sobre ciertos castillos y puertos en el reino de Cerdeña a Guillem Morey por unos 100.000 sueldos barceloneses.⁵⁶ De este modo, Leonor de Sicilia consiguió 200.000 sueldos para las arcas reales, aunque con el perjuicio de que el

⁴⁹ ACA, RC, reg. 1573, f. 17v-18r. Barcelona. 1364, abril 25.

⁵⁰ ACA, RC, reg. 1573, f. 37r-37v. Barcelona. 1364, junio 10.

⁵¹ ACA, RC, reg. 1573, f. 51r-51v. Barcelona. 1364, julio 17.

⁵² ACA, RC, reg. 1573, f. 26r. Barcelona. 1364, mayo 17.

⁵³ ACA, RC, reg. 1573, f. 35r-35v. Barcelona. 1364, junio 6.

⁵⁴ ACA, RC, reg. 1573, f. 20v-22r. Barcelona. 1364, abril 26.

⁵⁵ ACA, RC, reg. 1573, f. 33v. Barcelona. 1364, mayo 8.

⁵⁶ ACA, RC, reg. 1573, f. 36r. Barcelona. 1364, mayo 4. La reina notifica la venta al gobernador ACA, RC, reg. 1573, f. 39v-40r. Barcelona. 1364, junio 22. Sobre la relación de la reina Leonor con Guillem Morey, véase Alberto RECHE ONTILLERA: *Noverint universi quod ego, Guillelmus Morey... Un acercamiento biográfico a la relación entre élites urbanas, ambientes reales y guerra marítima a mediados del siglo XIV*, Universitat Autònoma de Barcelona, Tesis doctoral inédita, 2015. Especialmente interesante es su papel como embajador para liberar a las hermanas de la reina Leonor, pp. 269-273; O la protección de la reina a Guillem y Berenguer Morey frente al rey: pp. 327-329.

monarca nunca volvería a poder obtener ingresos de dichos castillos y jurisdicciones sin tener que pagar para redimir su venta.

Una de las circunstancias que más han marcado el relato sobre el reinado de la reina Leonor como consorte del rey Pedro fue su implicación, durante el año 1364 y en calidad de lugarteniente del rey, en la comisión abierta contra el consejero real Bernat de Cabrera y su hijo, el conde de Osona.⁵⁷ Ramon d'Abadal se refiere al consejero como «el gran privado» del rey Pedro el Ceremonioso,⁵⁸ quien no obstante cayó en desgracia entre finales de 1363 y 1364.⁵⁹ El consejero vio su posición enormemente mermada cuando algunos de sus grandes éxitos, como los acuerdos de Murviedro de 1363, negociados personalmente por él, perdieron significación y validez. Esta situación se vio agravada por la negativa del consejero a dar apoyo a los acercamientos diplomáticos que el rey Pedro estaba intentando con el rey de Navarra, aliada de Castilla en ese momento. Los rumores se extendieron entre los miembros de la corte real, los cuales relacionaban a Bernat de Cabrera con un posible complot para asesinar a Enrique de Trastámara. Nuevamente, el cuestionamiento de la estrategia interior y exterior del Ceremonioso tenía un representante: si primero fue el infante Fernando, ahora lo era Bernat II de Cabrera.

La situación era tan delicada que el consejero decidió huir a su señorío y evitar responder a los mandatos de la pareja regia. Su desesperada escapada lo llevó a buscar refugio en el reino de Navarra, pero allí fue capturado y entregado a la Corona de Aragón.⁶⁰ Como lugarteniente general, doña Leonor fue la primera en tomar acciones contra el antiguo privado del rey. El consejero tenía importantes enemigos dentro de la Casa real, especialmente la consorte. La enemistad entre ambos parece que venía de años atrás. Según las declaraciones durante el proceso contra este, el consejero no quería permanecer en ninguna ciudad en la que estuviera la reina por si el «*desamor*» de esta la impulsaba a asesinarlo y a encubrirlo con un falso tumulto.⁶¹ Según algunos testimonios el consejero habría dicho que «la reina Leonor era la peor mujer y la mayor desgracia

⁵⁷ Ernest BELENGUER: op. cit., p. 182. Mario LAFUENTE GÓMEZ: “El proceso contra Bernat III de Cabrera, acusado de lesa majestad por el rey Pedro el Ceremonioso (1362-1368)”, en Lorenzo TANZINI (coord.), *Oralità, scrittura, potere. Sardegna e Mediterraneo tra antichità e medioevo*, Roma, Viella, 2020, pp. 319-345.

⁵⁸ Ramon D'ABADAL I VINYALS: *Pere el Cerimoniós i els inicis de la decadència política de Catalunya*, Barcelona, Edicions 62, pp. 89-93.

⁵⁹ Alejandro MARTÍNEZ GIRALT: “El barón feudal como consejero del rey: Bernat II de Cabrera, “gran privado” de Pedro el Cerimonioso (1328-1364)”, en Mario LAFUENTE GÓMEZ y Concepción VILLANUEVA (coords.), *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Sílex Ediciones, 2019, pp. 279-319.

⁶⁰ Alejandro MARTÍNEZ GIRALT: *Els vescomtes de Cabrera a la Baixa Edat Mitjana. Identitat familiar, dinàmica patrimonial i projecció sociopolítica*, Madrid, CSIC, 2019, pp. 172-180.

⁶¹ “*si aquesta desamor que la reyna li havia durave molt que, per cert, ell li percessaria la mort*”. Manuel de BOFARULL Y DE SARTORIO: *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, t. XXXII, Barcelona, Imprenta del Archivo de la Corona de Aragón, 1867, p. 126. Mahine BEHROUZI: *Le procès fait à Bernat de Cabrera (1364-1372)*, Tesis doctoral inédita, Université de Bourdeaux 3, 2014, p. 370.

que había llegado nunca a Aragón, una mujer que se entrometía hasta en los asuntos de la guerra, cosa nunca vista hasta entonces». ⁶² El cambio de los acontecimientos impulsó a Leonor a situarse en la primera línea de la ofensiva contra el antiguo privado de su esposo. Durante la instrucción e investigación contra Cabrera, doña Leonor se mostró a favor de la pena de muerte, por lo que presionó al consejo real para que se torturase a Bernat de Cabrera con la intención de extraer toda la verdad sobre los hechos. ⁶³ Otros, como el infante Pedro, creían en la culpabilidad del acusado, pero preferían que se hiciese un juicio en el que se presentaran pruebas irrefutables con las que condenarlo sin ápice de dudas y poder sentenciarlo a muerte públicamente. Finalmente, la reina y el consejo declararon a Bernat II de Cabrera contumaz y le confiscaron sus posesiones. Behrouzi cree que la reina quería acabar con el consejero y hacerle pagar por cualquier medio, mientras que otras figuras del consejo, como el infante Pedro, tío del rey, no querían emprender acciones drásticas, como torturarlo, que pudiesen manchar su reputación en un futuro. ⁶⁴ Ciertamente, el proceso era un mecanismo judicial condenatorio para demostrar una sentencia que ya estaba acordada y aceptada por la pareja regia y el entorno más próximo de estos. ⁶⁵ El rey ratificó la sentencia impuesta por la reina y se procedió a condenar a la pena capital a su antiguo consejero.

Durante los meses de julio y agosto de 1364, los reyes volvieron a reunirse para presidir la causa contra Bernat de Cabrera. Durante este periodo, la reina detuvo su actividad como lugarteniente, ya que no era necesaria la dualidad de poderes entre ambos miembros de la pareja regia, y no la retomó hasta agosto de ese mismo año, cuando el rey marchó nuevamente al frente. Sin embargo, su situación cambió drásticamente. Leonor de Sicilia debía permanecer junto al rey para tratar asuntos determinantes para la guerra, por lo que emitió un documento el que nombraba al infante Ramón Berenguer como lugarteniente en su lugar. Durante su tiempo como lugarteniente, el conde de Ampurias consiguió todos los poderes de la lugartenencia en Cataluña, Mallorca, Cerdeña y Córcega, convirtiéndose en una especie de «sub-lugarteniente» en palabras de Sebastian Roebert. ⁶⁶

La partición de la tarea gubernativa, o mejor dicho del poder delegado del rey, entre la reina y el infante Ramón Berenguer se asemeja a las fórmulas expresadas por el rey Pedro en sus testamentos, en los que plasmaba una posible regencia compartida entre Leonor de Sicilia y otro miembro de la familia real, concretamente uno de sus tíos

⁶² “*En Bernat dix que jamás dona no vench en neguna terra mal con ella era venguda en Aragó que ella feya gran deshonor a tot lo regne que per son consell se perdía tot ço que’s perdía que jamás no fou dona que’s entremetés de guerra sinó aquesta*”. Manuel de BOFARULL Y DE SARTORIO: op. cit., pp. 127. Recogido en Mahine BEHROUZI: op. cit., p. 370.

⁶³ Manuel de BOFARULL Y DE SARTORIO: op. cit., p. 255.

⁶⁴ Mahine BEHROUZI: op. cit., pp. 376-377.

⁶⁵ Mario LAFUENTE GÓMEZ: “El proceso contra Bernat III de Cabrera...”, p. 342.

⁶⁶ Sebastian ROEBERT: “The Nominations...”, p. 221-224.

paternos.⁶⁷ Sin embargo, existe una diferencia substancial entre el concepto de lugarteniente que representaba la reina y el del infante Ramón Berenguer. Según el acuerdo entre las partes, el infante recibía un salario de 2.000 sueldos barceloneses mensuales, a diferencia de la reina que no tenía ninguna compensación económica por realizar su función como lugarteniente. El pago de una retribución por la tarea aproxima más esta delegación a una magistratura ordinaria que no a una lugartenencia como tal, lo que claramente lo distingue del tipo de función ejecutiva que desempeñó Leonor de Sicilia. La consorte nunca recibió una retribución semejante, puesto que la tarea compartida de gobierno se entendía dentro de los límites de su rol como consorte del rey. Todo esto muestra cómo, aunque podían coexistir diferentes lugartenientes a la vez, la autoridad de la reina Leonor se situaba por encima de la del resto. En este sentido, en 1364, el infante Juan era el gobernador general y lugarteniente del rey,⁶⁸ pero la designación de la reina en ese mismo año no hizo que dejase de serlo. Para resolver esta simultaneidad, el rey Pedro especificó que la reina tenía un rango superior y el resto de lugartenientes, incluido el infante, respondían ante ella. A pesar de la coexistencia de varios lugartenientes y muchos otros miembros de la comunidad política, la reina era la segunda persona con más poder de la Corona, tan solo por detrás del mismísimo soberano.

Poco después, en mayo de 1365, la reina Leonor volvió a ejercer la lugartenencia general. Esta vez no se haría un nuevo documento de designación, probablemente porque se consideraba todavía vigente el poder concedido en enero de 1364. Nuevamente, el rey Pedro tenía que encabezar su ejército hacia el frente valenciano, por lo que volvieron a poner en funcionamiento el mecanismo ya utilizado con anterioridad, con la reina en Barcelona como la ejecutora de las acciones administrativas y políticas necesarias para mantener el gobierno de la monarquía en el resto de la Corona. La reina lugarteniente también se ocupó de abastecer la flota del monarca enviando a Peñíscola cargamentos de cereales de varios tipos, especialmente trigo, y otros alimentos.⁶⁹ Leonor volvía a centrarse en colaborar con el rey en el desarrollo de la campaña bélica, de ahí que buscara todos los caminos para conseguir víveres para los soldados del rey. Por otra parte, a través de su poder como lugarteniente también actuó en defensa de la justicia fiscal en la Corona. El 20 de junio de 1365, la lugarteniente ratificó que los habitantes de los dominios del obispo de Lleida y del obispo de Barbastro no deberían pagar el último fogaje u otras peticiones, para enmendar las destrucciones que habían sufrido a

⁶⁷ Alexandra BEAUCHAMP: “Régence et continuité de l’oeuvre royale: un testament et des codiciles inédits (1354) de Pierre IV d’Aragon”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38:1 (2008), pp. 206-214, disponible en <https://doi.org/10.4000/mcv.1040> (consultado por última vez el 02-02-2022)

⁶⁸ Rafael TESIS: *Joan I: rei caçador i música*, Barcelona, Editorial Aedos, 1959, p. 43. Sebastian ROEBERT: “The Nominations...” pp. 203-213. Donald J. KAGAY: op. cit., p. 159.

⁶⁹ ACA, RC, reg. 1573, f. 144r. Barcelona. 1365, junio 26.

manos de las tropas del conde de Trastámara, aliado del monarca en la guerra⁷⁰. La justicia fiscal, es decir, la distribución de las obligaciones fiscales y económicas, era una noción interiorizada por la sociedad medieval y la reina quiso reparar así los daños que los propios aliados habían infligido sobre los habitantes de la Corona.⁷¹

Aun así, el verdadero peso tanto político como simbólico de esta lugartenencia radicó en el empeño de la consorte por conseguir una resolución de las Cortes catalanas de 1365. Leonor presentó una proposición ante las Cortes como lugarteniente real el 21 de septiembre de 1365, siendo la primera reina que tenía esa capacidad en la Corona de Aragón.⁷² Ante los estamentos del Principado, la reina volvió a presentar y exponer la emergencia económica en que se encontraban las arcas del monarca. Después de explicar la difícil situación bélica y el peligro que corrían los territorios de la Corona de ser invadidos por tropas castellanas o de sus aliados, la lugarteniente les dio un ultimátum para aprobar el donativo «antes de la hora de comer, ya que no se puede comprender que haya un receso para la comida sin que la concesión del donativo fuese aprobada, más en las circunstancias actuales en las que el retraso de un día puede conllevar la muerte y destrucción del rey y el reino».⁷³ Como atestiguó Manuel Sánchez, Leonor consiguió la concesión de un donativo de 650.000 libras en dos años, la mayor suma concedida por las cortes catalanas en el siglo XIV.⁷⁴

Sin duda, este es un magnífico ejemplo de la significación política que tenía el cargo de la Lugartenencia. Como reina consorte, el ideal de dama aristocrática que hemos expuesto la constreñía a expresarse siempre desde la prudencia y la templanza, pero con el poder delegado del rey, es decir, ocupando el lugar de este, la reina podía exigir a los brazos la aprobación de un donativo, incluso empleando un tono coercitivo. Al

⁷⁰ Barbastro: ACA, RC, reg. 1573, f. 140r-140v. Barcelona. 1365, junio 20. Lleida: ACA, RC, reg. 1573, f. 139r-140. Barcelona. 1365, junio 20.

⁷¹ Pablo ORTEGA RICO: “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 113-138; especialmente pp. 118-126. Íd.: “Guerra y paz como fundamentos legitimadores de la exacción fiscal: teoría y práctica (siglos XIII-XV)”, en Ana ARRANZ GUZMÁN, María del Pilar RABADÉ OBRADÓ y Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ (eds.), *Guerra y paz en la Edad Media*, Sílex, Madrid, 2013, pp. 67-108. José Manuel TRIANO MILÁN: “De la restauración de la justicia a la lucha contra el infiel. La legitimación de los ingresos fiscales de la Santa Hermandad (1476-1498)”, *En la España Medieval*, 41 (2018), pp. 105-131. Al SLIVINSKI y Nathan SUSSMAN: “Tax administration and compliance: evidence from medieval Paris”, *Review of the Institute for Economic Research in Israel*, 12 (2012), pp. 1-32. Pere VERDÉS PIJUÁN: “Car les talles són difícils de fer e pillors de exigir. A propòsit del discurs fiscal en las ciutades catalanes durante la época bajomedieval”, *Studia Històrica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 129-153.

⁷² Alexandra BEAUCHAMP: “Les lieutenants généraux des rois d’Aragon de la fin du Moyen Âge: médiateurs de la parole du prince ou voix de la royauté?”, *Cahiers d’études hispaniques médiévales*, 31 (2008), pp. 51-52.

⁷³ “*E açò volem e requerim que façats ara de present, ans de dinar, car nos jamés no ens entenem a dinar entrò que la presentació del dit do nos haja feta, per tal com veem que, hui més la triga de un dia és mort e destrucció del senyor rei e del regne*”. Ricard ALBERT, Joan GASSIOT (eds.): *Parlaments a les Corts catalanes*, Barcelona, Nostres Clàssics, 1988, pp. 32-33. Sobre los capítulos aprobados por la reina Leonor: de Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ y Pere ORTÍ GOST (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya: els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia, 1997, pp. 283-329.

⁷⁴ Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ: op. cit., p. 129.

asumir el cargo de lugarteniente se evaporaban las limitaciones que tenía como reina, ya que era necesario sacrificar ciertas conductas propias del rol femenino para conseguir resolver los problemas urgentes que aquejaban al monarca. Al mismo tiempo, su presencia en las Cortes, con la consiguiente presentación de una proposición ante las mismas, sirvió para sentar un precedente para las futuras reinas que desempeñaran este mismo cargo. Desde aquel momento, una reina lugarteniente pudo presidir Cortes, siempre con la voluntad de colaboración entre los dos miembros de la pareja regia, es decir, después del mandato del monarca, pero aumentando los límites de la capacidad de actuación de una reina consorte cuando ejercía la lugartenencia.

Conclusiones

En las Cortes catalanas de 1421, el abad de Montserrat, como representante del brazo eclesiástico, se dirigió a la reina lugarteniente María de Castilla recordándole el ejemplo de la reina Leonor de Sicilia: «particularmente os tenéis que parecer a la reina Leonor, bisabuela vuestra, quien con gran justicia gobernó el Principado y con gran prudencia hizo notables constituciones en esta misma ciudad de Tortosa en los tiempos de la guerra de Castilla y con gran templanza y fortaleza trabajó para terminar con los enemigos de la patria». ⁷⁵ Casi cincuenta años después de su muerte, el recuerdo del papel de Leonor de Sicilia al frente del aparato administrativo de la monarquía no había sido olvidado. La reina y el rey Pedro establecieron los fundamentos que definieron el ejercicio de la lugartenencia reginal en la Baja Edad Media. La designación y elección de Leonor afirmó la concepción de la pareja regia y de la monarquía compuesta, a la vez que impulsaba el papel político de la reina como figura institucional dentro del esquema monárquico. La consorte adquirió mayores preeminencias, fijando precedentes que permitirían a sus sucesoras mantener este papel político en la Corona de Aragón. Esto consolidaba un espacio político propio para la reina consorte como representante de la autoridad regia y como «*companyona*» de su marido en el gobierno de la Corona. Esta esfera política se colocaba por encima, incluso, de otros miembros de la familia real que podían ejercer el cargo, pero que estarían supeditados a la autoridad y las decisiones de la consorte.

Asimismo, la lugartenencia no solo canalizó las formas de poder ordinarias de la consorte en un poder delegado extraordinario, sino que forzó una transgresión de los límites del papel femenino. La guerra, como origen de la designación como lugarteniente, hizo que la reina se alejase de la definición más estricta del ideal de la dama

⁷⁵ «*Singularment devets semblar la reyna Alionor, besàvia vostra, qui ab gran justícia regí aquest Principat e ab gran prudència feu notables constitucions en aquesta ciutat de Tortosa en temps de la guerra de Castella e ab gran temperància e fortlesa trebayllà en foragitar los enemichs de la pàtria*». *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y Principado de Cataluña. Cortes de Cataluña*, vol. XIII, pp. 43-49.

aristocrática, según la cual debía ser garante de la paz y la concordia. Doña Leonor no buscó solucionar el conflicto mediando entre las partes, ni tampoco puso en peligro su integridad física intentando detener los enfrentamientos, como haría años después María de Castilla en los prolegómenos de la paz de Majano.⁷⁶ Su trabajo se centró en conseguir la paz coordinando los aspectos políticos y materiales de la guerra, sin importar los mecanismos empleados para ello. Sus acciones cumplían con el famoso precepto «Igitur qui desiderat pacem, praeparet bellum», más comúnmente conocido como «Si vis pacem, para bellum». En los resquicios de esta paradoja se vislumbran las contradicciones internas de la reina como lugarteniente, la cual puso en jaque estratégico las limitaciones impuestas a su rol como consorte. La reina navegaba así la distancia entre su papel como espejo de todas las virtudes femeninas y su posición como compañera del soberano, consiguiendo forjar un nuevo espacio de expresión del poder reginal con el que transformó las bases de su legitimidad social y política. A pesar de algunas de las acciones emprendidas, sus innumerables esfuerzos por defender el territorio permitieron la creación de una memoria legitimista y legitimadora de la reina, perfectamente esbozada en el discurso del abad de Montserrat. En el recuerdo de su papel como lugarteniente, el prelado hace un elogio de la reina Leonor, destacando características como la justicia, templanza, prudencia y fortaleza con las que había actuado. El uso de todos estos distintivos, tan propios del papel de la dama aristocrática, demuestra cómo se había conseguido superar barreras y transformar el papel de la reina manteniendo los marcos referenciales de identificación femenina.

En su memorable obra *Coercions, capital and European states*, Charles Tilly afirmaba que la guerra hacía al Estado y el Estado hacía la guerra.⁷⁷ Precisamente la guerra fue el motor que contribuyó a formalizar el papel de la reina como coagente de la tarea gubernativa, pudiendo asumir el papel del rey en su ausencia, y la convirtió en una en una «*warfare leader*» en palabras de Kagay.⁷⁸ De la necesidad hicieron una virtud. El papel de Leonor como lugarteniente en esta difícil coyuntura demuestra sus conocimientos del sistema de gobierno, una capacidad propia para ejecutar los mandatos del monarca, una autoridad social reconocida y una agencia limitada, pero existente. Todo ello fue determinante para hacer de las reinas de la Corona de Aragón lugartenientes en el futuro y establecer una tendencia que llegaría hasta el siglo XVI.

⁷⁶ Sobre la paz de Majano, véase: Alan RYDER: *Alfonso el Magnánimo: rey de Aragón, Nápoles y Sicilia, 1396-1458*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2008, pp. 158-160; EARENFIGHT: *The King's...* p. 67.

⁷⁷ Charles TILLY: op. cit., p. 16.

⁷⁸ Donald J. KAGAY: op. cit., p. 145.